

MEMORIA CONTRACTUAL CONTRATOS DE SERVICIOS

REF CONTRACTUAL: PW-S-4012

SOLICITANTE: Emili Salas Roura

DIRECTOR RESPONSABLE: Xavier Paredes Canals

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de <u>determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades</u> que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la <u>idoneidad de su objeto</u> y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

Egarsat dispone de un portal web corporativo de uso interno utilizado entre otros para la gestión de prestaciones, mantenimiento de datos afiliación y mantenimiento de datos de centros entre otros.

Se requiere de un proveedor con experiencia en Liferay y Spring Boot para desarrollos Front End y Back End en Egarsat y poder hacer el mantenimiento correctivo y evolutivo del portal web corporativo de uso interno.

2.- IDONEIDAD.

Se propone contratar con una empresa especializada, servicios de desarrollo en Liferay y Spring Boot. Estos servicios posibilitarán desarrollar aplicaciones internas complejas de gestión en Egarsat.



3.-OBJETO.

Contratación de los servicios de desarrollo y mantenimiento integral del portal web corporativo de uso interno utilizado para la gestión de prestaciones, mantenimiento de datos afiliación y mantenimiento de datos de centros entre otros.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

<u>El presupuesto base de licitación</u> previsto para esta licitación asciende a 224.400,00 *euros* (precio sin IVA) / 271.524,00 euros (precio con IVA).

El desglose del presupuesto base de licitación se resume en la tabla de desglose de costes. Para el cálculo del coste directo se ha tenido en cuenta el salario base de la tabla salarial Área 3 A1 del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información dando como resultado el siguiente coste salarial estimado:

	Salario base	Media incremento real respecto al salario base	Salario total	Media incremento IPC años contrato	Coste salarial estimado
Arquitecto Liferay	28.850,23€	16.256,28€	45.106,51€	46.910,77€	60.984,00€
Analista/programador Liferay /					
Spring Boot	28.850,23€	6.688,23€	35.538,46€	36.960,00€	48.048,00€
Consultor de sistemas en Liferay	28.850,23€	16.256,28€	45.106,51€	46.910,77€	60.984,00€

Por otro lado, los costes se desglosan según lo detallado a continuación:

DESGLOSE DE COSTES:		%
COSTES DIRECTOS	Coste del recurso asignado al servicio	70 %
COSTES INDIRECTOS	Otro personal directivo y de soporte administrativo de la empresa / Costes en infraestructuras de la empresa /parque móvil / Seguros, gastos financieros e impuestos.	26 %
OTROS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	Otros gastos eventuales y otros componentes del presupuesto de licitación.	4 %
		100%



<u>El valor estimado</u> previsto para esta licitación asciende a: 448.800,00 euros (total sin IVA), 543.048,00 euros (total con IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas

El presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado y para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los costes laborales del personal adscrito al servicio de acuerdo con lo previsto en los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

5.- DURACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación la duración inicial del contrato se ha considerado oportuno que sea de 24 MESES, 2 AÑOS.

El contrato podrá prorrogarse por 2 anualidades sucesivas por acuerdo del Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a lo previsto en la LCSP se ha considerado que la adjudicación de este contrato será articulada mediante un Procedimiento Abierto en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Dicha contratación está sujeta a regulación armonizada según lo dispuesto en el art. 21 de la LCSP, y será adjudicada a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación.

El procedimiento será susceptible de recurso especial en materia de contratación según lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y así se indicará en los Pliegos.

Dicha contratación será adjudicada a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el Pliego, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos, no pudiendo el Órgano de contratación declarar desierta la licitación cuando alguna oferta resulte admisible respecto de los mismos.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

La presente licitación NO se dividirá en lotes pues se requiere un servicio integral de soporte y consultoría. Su división en lotes podría ir en detrimento de los servicios ofertados a EGARSAT.

Para la presente licitación no está permitida la subcontratación debido a que, para llevar a cabo la coordinación entre los diferentes recursos asignados al servicio, la subcontratación iría en detrimento de la calidad del servicio y complicaría su gestión para EGARSAT.



8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requerirán a las empresas licitadoras para poder participar en la licitación, teniendo en cuenta el objeto y precio del contrato, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera requerida en el presente pliego es proporcional al objeto en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, no suponiendo en ningún caso, un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. En concreto:

Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante una declaración del empresario, haber tenido durante el año 2021, 2022 o 2023 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato (IVA excluido)

Se ha considerado conveniente establecer estos criterios de solvencia ya que los mismos están relacionados con el objeto contractual y son proporcionales en virtud del importe del valor estimado del contrato. Con ellos se pretende comprobar que las empresas licitadoras cuentan con la solvencia Económica y financiera suficientes necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por tres certificados de buena ejecución, uno para cada año, la suma de los cuales deberá ser de importe igual o superior al presupuesto de licitación (IVA excluido). Estos certificados indicarán el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevaron normalmente a buen término. A falta de estos certificados, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando los contratos e importes reseñados.

Los licitadores deberán acreditar mediante la presentación de Curriculums vitae la disposición de, como mínimo, el siguiente personal:

- 1 analista/programador Liferay / Spring Boot con titulación Ciclo formativo de grado superior en informática. Mínimo de experiencia de más de 5 años como analista/programador en pectos de Liferay y Spring Boot.
- 1 arquitecto Liferay con titulación Ciclo formativo de grado superior en informática. Mínimo de experiencia de más de 5 años como arquitecto en proyectos de Liferay.
- 1 consultor de sistemas con titulación Ciclo formativo de grado superior en informática.
 Mínimo de experiencia de más de 5 años en mantenimiento de sistemas de servidores
 Liferay.



Los tres perfiles tienen que ser realizados por tres personas diferentes.

Mediante la solvencia técnica exigida se pretende conseguir servicio personalizado con personal de la empresa adjudicataria que disponga del conocimiento y experiencia en el análisis técnico, diseño y desarrollo de aplicaciones en Spring Boot y Liferay.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios cualitativos valorables mediante juicio de valor utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 30% sobre el total de la oferta. Se valorará la calidad de la propuesta desde las siguientes perspectivas: plan de recepción del servicio, plan de devolución, trazabilidad de requerimientos y Propuestas para desarrollar aplicaciones Front end independientes de Liferay pero referenciadas desde el portal.

Los criterios técnicos cualitativos valorables automáticamente suponen un 20% sobre el total de criterios y son los siguientes para garantizar que el recurso disponga de los conocimientos suficientes para ejecutar el servicio:

- Experiencia del Analista/programador Liferay / Spring Boot en proyectos de desarrollo en Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social
- Experiencia del Arquitecto Liferay en proyectos de desarrollo en Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social
- Experiencia del Consultor de sistemas en Liferay en mantenimiento de sistemas de servidores Liferay en Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social
- El arquitecto Liferay dispone de la Certificación Liferay DXP 7.2 Back-End Developer

Los tres primeros criterios se refieren a que los perfiles tengan experiencia en proyectos ejecutados en Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social. Este criterio es muy importante para Egarsat ya que estos perfiles van a mantener las aplicaciones más ligadas a los procesos internos de la mutua, por lo que tener experiencia y conceptos asimilados de este sector es un plus para Egarsat respecto a si no se tiene esta experiencia.

El criterio económico tendrá un peso del 50% sobre el total de la oferta. Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar una fórmula de atribución de puntos directamente proporcional, y en concreto, la siguiente:

 $P = (PM \times B)/b$

Dónde:

P es la puntuación obtenida por el licitador.

PM es la puntuación máxima de todo el presupuesto

B es el importe correspondiente a la oferta más económica.

"b" es el importe de la oferta a valorar



10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrá la consideración de consideración especial de ejecución del contrato la siguiente medida medioambiental:

• En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la eliminación del papel para informar al responsable del contrato de EGARSAT, mediante reporte mensual dentro

de los 5 primeros días de cada mes, de las horas realizadas por el perfil profesional asignado en el mes finalizado.

Teniendo en cuenta que una parte fundamental de la prestación del servicio es el personal que lo presta, las condiciones especiales de ejecución del contrato son las siguientes:

• Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato: El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. Esta condición deberá acreditarse mediante una declaración responsable previa a la formalización del contrato. Se añade esta condición para asegurar el cumplimiento legal y ético para cualquier empresa y que se cumpla el mantenimiento de la moral y la motivación del personal adscrito al contrato.

11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Durante el mantenimiento y la evolución del portal web corporativo de uso interno Egarsat ha comprobado que:

• La falta de personal técnico capacitado en el equipo interno podría afectar la implementación eficiente de las soluciones que Egarsat necesita. Se requieren habilidades específicas que actualmente no están disponibles en la plantilla actual.

La insuficiencia de medios identificada podría tener los siguientes impactos potenciales:

- Retrasos significativos en el desarrollo y entrega de nuevos evolutivos.
- Calidad inferior en la implementación de soluciones web.
- Riesgos elevados de errores y fallos técnicos.

Dada la naturaleza crítica de las insuficiencias identificadas, se recomienda encarecidamente tomar las siguientes medidas: Considerar la contratación de un proveedor de personal técnico especializado que aporte habilidades específicas que actualmente no están disponibles en la plantilla actual.

El Solicitante. Emilio Salas Roura Director Responsable Xavier Paredes Canals